



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO

Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA
Demandante	JULIAN DE JESUS PUERTA CADAVID
Demandado	JHON JAIRO PATIÑO ARBOLEDA
Radicado	05088-31-03-002-2019-00085-00
Interlocutorio	1384
Asunto	Fija fecha de remate

En atención a la solicitud del apoderado de la parte ejecutante de fijar fecha de remate del inmueble identificado con F.M.I. No. 01N-5082350 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, de conformidad con el artículo 448 del C.G.P., se señala el día **veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintitrés (2023) a las 9:00 PM para llevar a efecto la citada diligencia.**

En esa diligencia se atenderá, las directrices dispuestas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en especial las de la Circular PCSJC21-26 del 11 de noviembre de 2021.

La presente diligencia se realizará de forma virtual por la plataforma lifesize en el link: <https://call.lifesizecloud.com/16714265>

Se solicita a los interesados, que estén conectados 15 minutos antes de la hora de la audiencia, con los medios tecnológicos idóneos, así como en un sitio que permita la realización de la audiencia sin interferencias de ruidos u otros distractores.

Conforme el artículo 42, n. 12 y el artículo 448, inc. 3, del C.G.P., previamente se ha efectuado control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad, sin que se adviertan irregularidades que den lugar a la nulidad del proceso.

El inmueble a rematar se encuentra avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$258.000.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del citado avalúo, es decir, CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$180.000.000), previa consignación del 40%, esto es, CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$103.200.000) en la cuenta de depósitos judiciales No. 050882031002 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de este Juzgado. Ver arts. 448 y 451 del C.G.P.

Se advierte que anexo a la publicación del aviso debe allegarse un certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, el cual deberá presentarse en formato PDF al correo electrónico del juzgado j02cctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver art. 450 del C.G.P.

Elabórese el aviso de remate en la forma indicada en el art. 450 del C.G.P., el cual se publicará por una sola vez en un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar (El Colombiano).

Para hacer postura, los interesados deberán presentar las ofertas en sobre cerrado o por medio de mensaje electrónico en un archivo en formato protegido por contraseña o clave dirigido al correo del Juzgado, cumpliendo los requisitos establecidos por los artículos 451 y 452 del C.G.P.

Las ofertas se podrán presentar antes de iniciar la diligencia o dentro de la hora siguiente a su iniciación.

Las partes pueden consultar el proceso, el cual queda a su disposición, de forma virtual, ingresando a la página web de la Rama Judicial, links juzgados civiles del circuito, link Antioquia Distrito Medellín y micrositio Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bello link REMATES.

Finalmente, se ordena a las partes del proceso presentar una liquidación del crédito actualizada a la fecha de realización de la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE,

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26b55f37c2d10755ff31e5e8992be03d23f018bb009c3a666fe60093e69cb070**

Documento generado en 16/12/2022 03:08:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO
05088-31-03-002-2019-00085-00
JD*